



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017.

VISTO la Resolución N° 205/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Johann Alán TSCHOPP, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de octubre de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 205/2017 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 205/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería



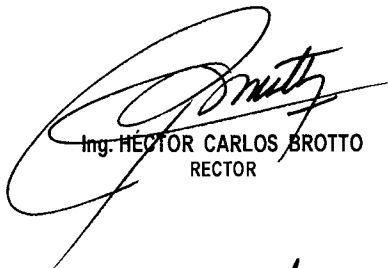
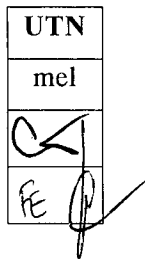
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Mecánica II, conjuntamente con su correlativa Ingeniería Mecánica I, al alumno Johann Alán TSCHOPP, Legajo N° 21718, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1930/2017



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior